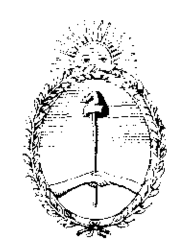
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 1992 — AÑO C — $ 0,30

Nº 27.528

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

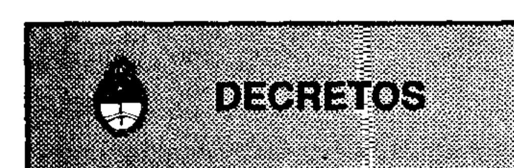
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024



DECRETOS

PERSONAL MILITAR

Decreto 2236/92

Designación en comisión "permanente".

Bs. As., 27/11/92

VISTO lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Jefe de Intendencia de Agregaduría Militar, en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que la función de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE-Año 1993).

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de diciembre de 1992 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Teniente Coronel de Intendencia D. Raúl José RIVERO (M. I. 7.869.206) para que se desempeñe como Jefe de Intendencia de Agregaduría Militar en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3º — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a liquidar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del mencionado Oficial Jefe, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) — Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar — Ley 19.101 aprobada por Decreto Nro. 3294/78 modificado por su similar 1003/83 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1992 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1163-000-0001 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227.

Art. 5º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio E. González. — Guido Di Tella.

CONVENIOS

Decreto 2211/92

Apruébase un modelo de Convenio a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo para el establecimiento de una Línea de Crédito para la Preparación de Proyectos.

Bs. As., 27/11/92

VISTO, el Convenio Nº 003/PPF-AR para el establecimiento de una Línea de Crédito para la Preparación de Proyectos, propuesto para ser suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIVALENTES (U$S 5.000.000), o a su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Convenio el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO concurre con la NACION ARGENTINA en el establecimiento de una Línea de Crédito para la Preparación de Proyectos.

Que el Convenio tendrá por finalidad básica fortalecer y acortar la etapa de preparación de proyectos y programas.

Que en ese sentido se considera de la mayor prioridad el establecer una línea de crédito rotatoria destinada a financiar la contratación de servicios profesionales y la adquisición de bienes necesarios para la preparación de programas y proyectos que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO prevea financiar en el país.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y las demás cláusulas contenidas en el Convenio propuesto para ser suscripto, son las usuales que se convienen en este tipo de Convenios y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que está destinada esta operación.

Que la formalización de esta operación requiere que la NACION ARGENTINA por medio del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, suscriba el Convenio y la documentación complementaria del mismo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 (incorporada a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto) modificado por el

SUMARIO

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

artículo 7º de la Ley Nº 20.548 y el artículo 86, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza, y someter eventuales controversias a la decisión de Tribunales Arbitrales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional, a los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley Nº 16.432 (incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto) modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, a las acciones emergentes de la ejecución del Programa de la Línea de Crédito para la Preparación de Proyectos, a financiarse con los recursos otorgados por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Art. 2º — Apruébase el modelo de Convenio cuya copia autenticada consta de una parte con 21 secciones y los anexos A, B, C, D y E, a suscribirse entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, por un monto de CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.000), o su equivalente en otras monedas. El texto del Convenio, en su versión en el idioma español, forma parte integrante del presente decreto como ANEXO I.

Art. 3º — Facúltase al señor MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS o al funcionario y/o funcionarios que el mismo designe a suscribir, en nombre y representación de la NACION ARGENTINA, el Convenio y su documentación adicional relativa al modelo aprobado en el artículo 2º del presente Decreto.

Art. 4º — Facúltase al señor MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y/o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y a suscribir, en nombre y representación de la NACION ARGENTINA, modificaciones al Convenio cuyo modelo se aprueba por el artículo 2º del presente Decreto, siempre que las mismas no impliquen cambios sustanciales al objeto y destino del Convenio, no deriven en un incremento de su monto, o introduzcan modificaciones en el procedimiento arbitral pactado.

Art. 5º — Desígnase al titular de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS como Director Nacional del Programa.

Art. 6º — Facúltase al Director Nacional del Programa designado en el artículo anterior, a ejercer las acciones para el seguimiento de las medidas de carácter institucional o de política que deben ponerse en práctica, incluyendo la firma de las Cartas Acuerdo para Operaciones Individuales previstas en el Anexo A del Convenio cuyo modelo se aprueba por el artículo 2º del presente Decreto, para que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO desembolse los recursos del financiamiento.

Art. 7º — Facúltase al titular de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO a delegar en las personas por él designadas las facultades que le sean necesarias para el logro de los objetivos del Programa a fin de que se ejecute con la máxima agilidad operativa y de conformidad con las condiciones dispuestas en el Convenio y su documentación adicional cuyos modelos se aprueban por el artículo 2º de este Decreto.

Art. 8º — En la adquisición o contratación de bienes y servicios a ser financiados con los Recursos del Préstamo, se estará a las normas establecidas en el respectivo Convenio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2237/92

Designación en comisión "permanente".

Bs. As., 27/11/92

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Jefe de la Rama Industria Militar y Búsqueda de Minerales, en la Misión Militar Técnica de Apoyo en la REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existente en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE - Año 1993),

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente" a partir del 17 de diciembre de 1992 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Teniente Coronel D. Daniel Jorge SALAS (M. I. 8.019.739) para que se desempeñe como Jefe de la Rama Industria Militar y Búsqueda de Minerales, en la Misión Militar Técnica de Apoyo en la REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3º — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a liquidar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del mencionado Oficial Jefe, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del título II (Personal Militar en Actividad) — Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar — Ley 19.101 aprobada por Decreto Nro. 3294/78 modificado por su similar Nro. 1003/83 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1992 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1163-000-0001- y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227.

Art. 5º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio E. González. — Guido Di Tella.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2240/92

Designaciones en comisión "permanente".

Bs. As., 27/11/92

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Jefes que se desempeñan como Asesores: en la Escuela de Comando y Estado Mayor, en la Dirección del Instituto Geográfico Militar y del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército, en la REPUBLICA DE BOLIVIA.

Que las comisiones de referencia no pueden ser cumplidas por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de las mismas.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE - Año 1993),

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión "permanente" para que se trasladen a la REPUBLICA DE BOLIVIA a partir del 17 de diciembre de 1992, por los términos y funciones que para cada uno se determinan, a los siguientes Oficiales Jefes y Oficial Subalterno:

— Teniente Coronel D. Ricardo Ernesto SAROBE (M. I. 8.604.970), por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, para desempeñarse como Jefe de la Asesoría Militar Argentina en la Escuela de Comando y Estado Mayor.

— Mayor D. Alejandro Marcelo GAZPIO (M. I. 11.266.593), por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, para desempeñarse como Asesor en la Dirección del Instituto Geográfico Militar.

— Capitán D. Ernesto Luis TODISCO (M. I. 12.664.913), por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, para desempeñarse como Asesor del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3º — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a liquidar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los mencionados Oficiales Jefes y Oficial Subalterno, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del título II (Personal Militar en Actividad) —Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar— Ley 19.101 aprobada por Decreto Nº 3294/78 modificado por su similar Nro. 1003/83 y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante la permanencia en el país de destino.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1992 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1163-000-0001- y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227.

Art. 5º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio E. González. — Guido Di Tella.

CONDECORACIONES

Decreto 2241/92

Apruébase un Acta por la que se acuerda una condecoración.

Bs. As., 27/11/92

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al Excelentísimo señor Presidente de la REPUBLICA DOMINICANA, D. Joaquín BALAGUER, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", suscripta el 14 de octubre de 1992, mediante la cual se acuerda el COLLAR de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" al Excelentísimo señor Presidente de la REPUBLICA DOMINICANA, D. Joaquín BALAGUER.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 12 de la Reglamentación de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

CULTO

Decreto 2242/92

Reconócese a la Arquidiócesis "Santa Fe de la Vera Cruz".

Bs. As., 27/11/92

VISTO la nota presentada por el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis de Santa Fe, por la cual solicita se reconozca el nuevo nombre autorizado para la Arquidiócesis que preside, y

CONSIDERANDO:

Que la SANTA SEDE ha accedido a la propuesta que le formulara el Señor Arzobispo, autorizando el cambio de denominación de Arquidiócesis de Santa Fe por la Arquidiócesis "Santa Fe de la Vera Cruz", promoviendo así el sentimiento espiritual de la feligresía local.

Que atento a lo preceptuado por el Acuerdo firmado entre la REPUBLICA ARGENTINA y la SANTA SEDE, ratificado por la Ley Nº 17.032, corresponde el reconocimiento de la nueva denominación a los efectos administrativos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el nuevo nombre de la Arquidiócesis de Santa Fe, la que en lo sucesivo se denominará Arquidiócesis "Santa Fe de la Vera Cruz".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2243/92

Amplíase una comisión "permanente".

Bs. As., 27/11/92

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 833 de fecha 2 de mayo de 1990, fue designado el Teniente Coronel

D. José Ramón NEGRETTI (M. I. 8.376.713) para desempeñarse en el Puesto Nº 3 del Grupo de Asesores Militares del Secretario General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS en la Sede Central de la ciudad de NUEVA YORK en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a partir del 2 de mayo de 1990 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días aproximados.

Que en razón de que la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS prorrogó el período de servicio del mencionado Oficial Jefe hasta el 30 de junio de 1991, es necesario dar por ampliada la citada comisión por un período de CUARENTA Y CINCO (45) días más de los previstos.

Que es conveniente regularizar administrativamente dicho acto.

Que la medida que se propone se fundamenta en lo establecido en el Artículo 86, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por ampliada la comisión "permanente" cumplida por el Teniente Coronel D. José Ramón NEGRETTI (M. I. 8.376.713), por un período de CUARENTA Y CINCO (45) días, para desempeñarse en el Puesto Nº 3 del Grupo de Asesores Militares del Secretario General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS en la ciudad de NUEVA YORK de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, designado por Decreto Nº 833 de fecha 2 de mayo de 1990.

Art. 2º — Convalídanse los gastos que demandó el cumplimiento de la mencionada ampliación, que fueron imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1991, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1163-000-0001 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Antonio E. González. — Guido Di Tella.

CULTO

Decreto 2245/92

Reconócese a la Región Argentina de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei, en calidad de persona jurídica pública.

Bs. As., 27/11/92

VISTO la presentación efectuada por la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei por medio de la Nunciatura Apostólica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Constitución Apostólica "Ut Sit" de fecha 28 de noviembre de 1982, Su Santidad el Papa ha erigido canónicamente la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei (o en forma abreviada, Opus Dei) configurándola como prelatura personal de ámbito internacional.

Que de conformidad con los estatutos y normas canónicas dicha Prelatura ha erigido la "Región Argentina de la Prelatura del Opus Dei".

Que de conformidad con el Artículo 1º del Acuerdo entre la SANTA SEDE y la REPUBLICA ARGENTINA aprobado por Ley 17.032, el ESTADO ARGENTINO ha reconocido a la Iglesia Católica Apostólica Romana el libre y público ejercicio de su jurisdicción en el ámbito de su competencia, para la realización de sus fines específicos.

Que según tiene dicho la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, "tal reconocimiento de jurisdicción implica la más plena referencia al ordenamiento jurídico canónico" (Fallos L-267.XXII del 22/10/91 y R-47.XXI del 26/6/92).

Que tanto de la referida Constitución Apostólica "Ut Sit" como de los estatutos particulares de la Prelatura del Opus Dei y del propio Código de Derecho Canónico (c. 116) se sigue que tanto dicha Prelatura como su Región Argentina son personas jurídicas públicas debidamente erigidas, con plena capacidad jurídica.

Que por ende corresponde acceder a lo solicitado y reconocer como persona jurídica pública en los términos del Artículo 33, segundo párrafo inciso tercero del Código Civil, a la Región Argentina de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei, con sede en la ciudad de Buenos Aires.

Que a los fines administrativos es conveniente delegar en el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto la facultad de reconocer en lo sucesivo al Vicario o quien haga sus veces en el gobierno de dicha Región.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 45 del CODIGO CIVIL y el Artículo II del Acuerdo aprobado por Ley 17.032.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a la Región Argentina de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei, o en forma abreviada Prelatura del Opus Dei, con sede en la ciudad de Buenos Aires, en calidad de persona jurídica pública en los términos del Artículo 33, segundo párrafo, inciso tercero del CODIGO CIVIL.

Art. 2º — Delégase en el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, la facultad de reconocer a los fines administrativos y civiles al Vicario Regional y demás autoridades que correspondan a la Prelatura del Opus Dei.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

CONTRATOS DE CONSOLIDACION

Decreto 2246/92

Apruébase el texto del Contrato de Consolidación a ser suscripto con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (KFW) en el Marco del Acta Multilateral del 19.9.91.

Bs. As., 27/11/92

VISTO el Acuerdo relativo a la consolidación de la deuda de la REPUBLICA ARGENTINA, al que se arribó en la reunión celebrada en la Ciudad de París, REPUBLICA FRANCESA, el día 19 de setiembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la regulación de las deudas contraídas con Organismos Oficiales de Crédito a la Exportación de los países acreedores signatarios de los mencionados Acuerdos de París conviene al interés nacional pues facilita la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para nuestro desarrollo económico.

Que el Convenio entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, Frankfurt am Main, ("KFW") sobre la consolidación y reconsolidación de deudas externas de la REPUBLICA ARGENTINA, se ajustan a las disposiciones generales contenidas en el Acta de París del 19 de setiembre de 1991.

Que el cronograma de vencimientos establecido resulta conveniente para las finanzas del ESTADO NACIONAL.

Que, asimismo, es menester adoptar las medidas administrativas pertinentes para facilitar su implementación.

Que es procedente que la autorización para suscribir los acuerdos incluya la de concluir y aprobar el procedimiento de conciliación de las sumas especificadas en los Convenios, previa consulta con los Organismos Nacionales correspondientes.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente Decreto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Nro. 16.432, incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto con la modificación introducida por el Artículo 7º de la Ley Nro. 20.548, y por el Artículo 86, inciso I de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

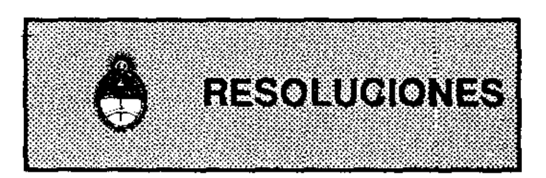
Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del "Contrato de Consolidación entre el KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, Frankfurt am Main, ("KFW") y la REPUBLICA ARGENTINA", que en copia autenticada en idioma español y alemán obra en el Anexo como parte integrante del presente Decreto, a ser suscripto por el gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, Frankfurt am Main, ("KFW") en el marco del Acta Multilateral del 19 de setiembre de 1991, con respecto a la consolidación y reprogramación de ciertas deudas derivadas de contratos de crédito garantizado o asegurados en cuanto a su pago por la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA que se deriven de contratos de acreedores alemanes con deudores argentinos y de los convenios sobre consolidación de obligaciones argentinas derivadas de créditos relacionados con bienes y servicios alemanes concluidos entre ambos Gobiernos el 7 de febrero de 1986 y el 15 de julio de 1988.

Art. 2º — Autorízase al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a suscribir, por sí o por la persona que él mismo designe, el Acuerdo y toda otra documentación que correspondiere de acuerdo con lo aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 3º — Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a convenir ajustes en los importes especificados en el presente Acuerdo aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto, cuando así correspondiere.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo.



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 4610/92

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación del Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As., 30/11/92

VISTO el expediente Nº 5542-CNT/92 y,

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución Nº 2302 CNT/92 y su complementaria Nº 2771 CNT/92.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso a) del Decreto Nº 1185/90 y el Decreto Nº 136/92, prorrogado por su similar 1095/92.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA
COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar la licencia en régimen de competencia a "ASECOM" — COOPERATIVA DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y SERVICIOS LTDA., para la prestación del Servicio De Transmisión de Datos.

Art. 2º — La licencia se otorga de conformidad a lo establecido por la Resolución Nº 2302 CNT/92 y su complementaria Nº 2771 CNT/92.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Palazzo.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 4611/92

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación del Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As., 30/11/92

VISTO el expediente Nº 7230-CNT/92 y,

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución Nº 2302 CNT/92 y su complementaria Nº 2771 CNT/92.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso a) del Decreto Nº 1185/90 y el Decreto Nº 136/92, prorrogado por su similar 1095/92.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA
COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar la licencia en régimen de competencia a COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S. A. la prestación del servicio de transmisión de datos.

Art. 2º — La licencia se otorga de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 2302 CNT/92 y su complementaria Nº 2771 CNT/92.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Palazzo.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 4612/92

Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 483/92 reglamentaria del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE).

Bs. As., 30/11/92

VISTO el Expediente Nº 10.107 CNT/92, en el que se documenta la necesidad de suspender preventivamente la aplicación de la Resolución Nº 483 CNT/92, reglamentaria del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar aspectos relacionados con la reglamentación del SRCE, a efectos de dotar a la misma de elementos que permitan orientar a los prestadores en aquellas áreas o servicios para los cuales no existieran licencias en régimen de exclusividad.

Que la alta demanda registrada hasta el momento hace imprescindible realizar estudios que permitan satisfacerla, teniendo en cuenta los mejores criterios de aprovechamiento del espectro radioeléctrico, recurso éste que se presenta sumamente escaso en algunas bandas y regiones del país.

Que es conveniente clarificar los aspectos relacionados con el encuadramiento legal y

administrativo necesario para el tratamiento de las distintas solicitudes.

Que conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, resulta necesario suspender la aplicación de la actual reglamentación del SRCE, dispuesta por la Resolución mencionada en el VISTO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º, inciso b), del Decreto Nº 1185/90, modificado por su similar Nº 2728/90 y por el Decreto Nº 136/92.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA
COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspender preventivamente la aplicación de la Resolución Nº 483 CNT/92, del 14 de mayo de 1992.

Art. 2º — Las áreas involucradas en el procesamiento de los requerimientos de SRCE no aceptarán nuevas solicitudes ni procesarán los pedidos pendientes, hasta tanto no se apruebe el nuevo marco normativo que reemplace al dado por la Resolución Nº 483 CNT/92.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Palazzo.

Ministerio de Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Resolución 307/92

Ratifícase la Disposición Nº 162/92 por la que se modifican los valores de las contribuciones especiales y otros servicios.

Bs. As., 27/11/92

VISTO el expediente Nº 87.074/92 del registro de este MINISTERIO por el cual la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL, solicita la homologación de la Disposición Nº 162/92 en virtud de la cual se modifican, a partir del 23 de noviembre del corriente año, los valores de las contribuciones especiales y otros servicios, de conformidad con lo establecido por la Ley 17.050, su Convenio Anexo y la Ley 23.412, y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por el organismo de origen justifican la medida propuesta.

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este MINISTERIO.

Que es competencia del suscripto emitir el presente acto de acuerdo a las facultades que surgen de la Cláusula 6ta. del Convenio Anexo a la Ley 17.050 y artículo 2º del Decreto Nº 1404/91.

Por ello,

EL MINISTRO DE
JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ratifícase e incorpórase como Anexo I a la presente Resolución la Disposición Nº 162/92 de la DIRECCION GENERAL del REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — Jorge L. Maiorano.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Disposición 162

Bs. As., 12/11/92

VISTO las Disposiciones Nº 23/91 y 73/91, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas normas se habían actualizado en un 29 % promedio los valores fijados por la Disposición Nº 78/90, para las contribuciones especiales y otros servicios, conforme lo establecido por la ley 17.050 y su Convenio Anexo y la ley 23.412, fijándose asimismo nuevos valores para las categorías alternativas de trámites de despacho de certificados e informes.

Que habiendo ponderado esta Dirección General las actuales circunstancias en función de las necesidades del servicio, deberá remitir la presente al señor Secretario de Asuntos Registrales para su aprobación y al Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en su carácter de administrador de los fondos de la ley 17.050, respecto de la modificación propuesta de tales valores, en un porcentual promedio del 26 %.

Que el Colegio de Escribanos de la Capital podrá solventar de manera más adecuada a las reales exigencias las erogaciones que resulten de las necesidades del Organismo, por medio del ajuste invocado.

Que como ocurriera en otros casos anteriores, debe recurrirse al mecanismo de redondeo de cifras, a fin de evitar fracciones de centavos no capturables por el sistema timbrador.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

Artículo 1º — A partir del 23 de noviembre próximo, actualízanse en un 26 % promedio los valores fijados por las Disposiciones Nº 23 y 73, ambas del año 1991, para las contribuciones especiales y otros servicios, conforme lo establecido por la ley 17.050 y su Convenio Anexo y la ley 23.412, según lo que resulta del detalle que, en carácter de Anexo, forma parte integrante de la presente.

* SEPARATA Nº 242

INDICE

CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS DEL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1985 - 1er. SEMESTRE $ 11,60



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ARTICULO 2º — Las escrituras públicas autorizadas con anterioridad a la fecha de aplicación del presente ajuste, deberán oblar dichas contribuciones hasta el 7 de diciembre del año en curso, inclusive, según los valores determinados por la Disposición Nº 23/91 y su complementaria Nº 73/91.

ARTICULO 3º — Comuníquese al señor Secretario de Asuntos Registrales, recabando la pertinente aprobación en la forma de estilo, y al Colegio de Escribanos de la Capital, en su carácter de administrador de los fondos de la ley 17.050. Notifíquese a todas las Jefaturas de Departamento. Una vez cumplimentada su aprobación, hágase saber a los Colegios profesionales interesados. Tómese nota de lo dispuesto. Cumplido, archívese. — Dr. Isaac R. Molina, Director General, Registro de la Propiedad Inmueble. — Susana P. Campana, Directora de Despacho.

ANEXO DISPOSICION 162/92

VALORES PARA LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS.

A) CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LOS ESCRIBANOS PUBLICOS USUARIOS DEL REGISTRO:

1. Solicitud de certificación de dominio con reserva de prioridad	$	13.00
2. Solicitud de certificación de inhibición	$	10.00
3. Anexo certificación de inhibición	$	3.00
4. Anexo certificación de dominio	$	S/V
5. Minuta de Inscripción	$	30.00
6. Minuta de inscripción Reglam. de Copropiedad y Administración (ley 13.512) y afectación ley 19.724	$	30.00
7. Anexo de Reglamento (además del monto indicado en el punto 6) oblará:		
De 1 a 15 unidades	$	50.00
De 16 a 50 unidades	$	56.00
De 51 a 100 unidades	$	100.00
Más de 100 unidades	$	250.00
8. Minuta para cancelación de derechos reales, aceptaciones ulteriores, testimonios, rectificación y aclaratoria	$	6.00
9. Anexo de Minuta de Inscripción y otros	$	3.00
10. Consulta de Documentación Registral (Res. 148/88)	$	3.00
11. Fotocopia de Documentación Registral, copia de planos, cada una	$	3.00
12. Reproducción de Microfilms, cada fotorama	$	3.00

B) FORMULARIOS Y ELEMENTOS PARA USUARIOS (Excluidos los Escribanos Públicos):

13. Solicitud de Informes (formulario Nº 1)	$	10.00
14. Solicitud de Informes (formulario Nº 2)	$	10.00
15. Solicitud de Informes sobre Indices (formulario Nº 3)	$	26.00
16. Solicitud de Informes sobre Indices (formulario Nº 4)	$	6.00
17. Solicitud de Informes Disposición Nº 51/90 (formulario Nº 5)	$	13.00
18. Minuta de Inscripción	$	16.00
19. Anexo Minuta de Inscripción y otros	$	3.00
20. Fotocopia de Documentación Registral, copia de planos, cada una	$	3.00
21. Reproducción de Microfilms, cada fotorama	$	3.00

C) TASA ADICIONAL POR SERVICIOS DE TRAMITE PREFERENCIAL, QUE OBLARA POR CADA INMUEBLE, AUTORIZADOS ESPECIALMENTE POR LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LA BASE DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SEA PRESENTADA DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES (Servicios para los usuarios de los rubros A) y B)):

22. Solicitud de Informe o Certificado de Dominio o Inhibición con despacho en el día (excluido formulario Nº 4)	$	16.00
23. Solicitud de Inscripción o Anotación	$	56.00
24. Solicitud de Inscripción de Reglamento de Copropiedad y Administración (ley 13.512) y afectación ley 19.724: Por cada 5 unidades que contenga el Reglamento	$	43.00
25. Consulta de Documentación Registral (Tomo, Carpeta, Folio Real)	$	3.00

D) OTROS SERVICIOS

26. Por cada año de locación de casillero	$	33.00
27. Rubricación de Libros de Copropiedad y Administración, cada uno	$	20.00
28. Autenticidad de Pagarés Hipotecarios:		
De 1 a 100 unidades	$	3.00
De 101 a 500 unidades	$	6.00
Más de 500 unidades	$	10.00
29. Minuta para Matriculación R. M. Nº 2283/85	$	S/V
30. Actuación por cada Expediente de Secretaría (Se exceptúan los reclamos por fallas o demora en el trámite registral)	$	6.00
31. Hora de Máquina dedicada	$	150.00
32. Unidad de Recursos de Máquina (U.R.M.)	$	85.00
33. Hora de Analista	$	15.00
34. Hora de Programador	$	12.50

E) VALOR DE LOS FORMULARIOS:

35. Los formularios a utilizarse para la realización de los trámites, sin perjuicio de la tasa que corresponda, serán expedidos cada uno, a un costo de	$	0.20

F) CONTRIBUCION LEY 23.412:

36. Carpeta de Presentación	$	3.00
37. Sin perjuicio de la tasa de $ 3.00, las carpetas serán expedidas, cada una, a un costo de	$	0.20
38. Recibo Presentación Certificados e Informes	$	3.00

ADMINISTRACION

PUBLICA

NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

Decreto Nº 333/85

$ 5,-

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

LLAMADO A CONCURSO DE PROFESORES ORDINARIOS

Facultad de Ciencias Agropecuarias

ACLARACION

Se informa que en el llamado a concurso de la Facultad de *Ciencias Agropecuarias*, en la asignatura Cultivos II el cargo que se concursa es el de 1 (Un) Profesor Titular, asociado o adjunto con dedicación a convenir.

e. 3/12 Nº 3799 v. 3/12/92

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL **CON BASE**

Por cuenta orden y en nombre de: **MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS - S. PUBLICOS**

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

96 COTOS DE CAZA EN LA RESERVA NACIONAL LANIN

PROVINCIA DE NEUQUEN

REMATE: El día 9-12-92 a las 10,00 horas, en la Sala Nº 3, 3º P. Ventas, Esmeralda 660, Capital Federal.

INFORMES Y PROSPECTOS: En Esmeralda 660, 6º Piso, Caja Nº 2, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al Sector C Venta de Bienes de Terceros de 10 a 15 horas. Fax 322-1694.

RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

e. 3/12 Nº 3800 v. 7/12/92

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y **EL CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS** VENDEN **EN REMATE PUBLICO** por cuenta y orden de **FERROCARRILES ARGENTINOS**

(Inmuebles innecesarios para su gestión-Dec. 407/91)

OBJETO: INMUEBLE EN CAPITAL FEDERAL: Importante fracción de terreno en calle **Luis Alberto Herrera 3496, Lisandro de la Torre S/Nº, Santander S/Nº y Av. Argentina S/Nº.** Superficie total 37.892,67 m². Zonificado en el Cód. Plan. Urb. como E 2. Desocupado. Inscripto en el Registro de la Propiedad el 28/12/26 Nº 79.146 Fº 155 Tº 119 Zona Sud. Plano de Mensura aprobado M-76-92

Base de Venta: $ 780.000.-

Visitas: Libres.

Fecha y lugar de subasta: 16 de diciembre de 1992 a las 12 horas en Defensa 192 3º subsuelo. Salón Auditorio Banco Hipotecario Nacional.

Condiciones generales de venta: a) Contado efectivo o cheque certificado; b) en el acto del remate el comprador abonará el 10 % en concepto de seña y la comisión del 3 % más I.V.A.; y c) el saldo dentro de los diez días hábiles de la notificación de la aprobación de la subasta.

Los gastos, impuestos de sellos y ganancias y honorarios notariales serán a cargo del comprador.

La venta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y/o Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

El 30 % del producto de venta se destinará al Régimen Nacional de Previsión Social según Ley 23.966.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Banco Hipotecario Nacional: Defensa 192 y Sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias: Bravo Barros y Cía. S. A.; Adolfo Bullrich y Cía. S. A.; Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. y Lorenzo Ezcurra Medrano S. A. Tucumán 422, Capital Federal, Tel. 393-7340/7443/4121 - 41-7155 y 326-9910.

Lugar donde pueden presentarse las ofertas: Idem al anterior, con una antelación mínima de 24 hs. de la fecha y hora indicadas para el remate.

e. 3/12 Nº 3801 v. 15/12/92

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 21/10/92

Según el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s 4.375 Nº 13.083.557, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 3/12 Nº 33.971 v. 3/12/92

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Bs. As., 18/11/92

Se cita a PETER HARALD MANFRED KAISER para que dentro de los diez días hábiles comparezca en el sumario Nº 600.515/88 a presentar su defensa y ofrecer prueba por la infracción a los arts. 866 y 871 del C. Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento art. 1004. Departamento Contencioso, Secretaría Nº 5. Fdo.: Dr. PABLO MOURIER, JEFE DEPARTAMENTO.

e. 3/12 Nº 3740 v. 3/12/92

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "Paso de los Libres, 18 de noviembre de 1992. VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001, teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, ésta deberá ajustarse a lo previsto por el Art. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: GABRIEL CAYETANO SPERO, ADMINISTRADOR ADUANA PASO DE LOS LIBRES". En consecuencia, con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes personas:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/INFRAC. ART. C.A.
062/87	AUTORES IGNORADOS	866
1095/88	PEREYRA CLEMENTINA POMPEYA	864 a)
019/89	MAGGIO GUSTAVO DANIEL	987
020/89	ARANDA JUAN CARLOS	987
022/89	ALEGRE ELVIRA ELBA	987
025/89	ARAUJO FLORES MATEO	985-987
032/89	JARA JULIO RAMON	987
033/89	VALLEJOS HORACIO	985-987
034/89	MARTINEZ MIRTA YSABEL	987
059/89	LANDRIEL JORGE ALBERTO	987
060/89	CASTRO ENRIQUE RAMON	987
062/89	DORNELLES MARCELINO	987
230/89	OLIVERA BLANCA RITA	987
231/89	CASTILLO HONORIA	987
456/89	PIMIENTA LUCIO ANTONIO	985-987
457/89	OJEDA CARMEN NATIVIDAD	987
459/89	RIVERO VALENTINA	987
461/89	AYALA PAULA	987
1026/89	LAZARTE LOPEZ MARCELINA	987
1030/89	CARRILLO PEREYRA LUIS	987
1024/89	MALDONADO AGUILERA LIDIA NORMA	987
1027/89	ESPINOLA SEBASTIANA	987
1029/89	MENDOZA LILIANA	987
1135/89	HIDALGO ESTHER	947
1139/89	OJEDA	987
"	MARTINEZ LUIS	987
1212/89	ALBIROSA DANIEL ARMANDO	987
1217/89	RAMIREZ HUGO ROLANDO	987
1225/89	RIVERO MARIA ISABEL	987
1258/89	LESCANO DANIEL ANTONIO	985-987
1277/89	LASCO LUIS ANTONIO	947
1350/89	GALEANO NORMA CONCEPCION	987
1356/89	POURCEL EDI RUBEN	987
1365/89	DIAZ MARIA LUISA	987
1368/89	HERRERA EDGARDO MIGUEL	987
1369/89	DEFFATO NELIDA ROSA	987
1370/89	BELLINATTO JUAN MARIO	987
1380/89	RAMOS GUSTAVO	864 a)
"	FERNANDEZ VENTURA FERNANDO	864 a)
"	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	864 a)
0031/90	MARTINEZ MIGUEL DARIO	987
0044/90	ARAUJO MARTINA	987
0235/90	BARRIENTOS MARIA SOFIA	863-987
0431/90	ZUSCHITTEN MIGUEL A.	987
"	RAMIREZ JUAN	987
0432/90	BUSTAMANTE MARTA	987
"	RODRIGUEZ JUAN	987
0433/90	ROJAS ARGENTINA	987
0434/90	VILLARREAL DANIEL	987
"	TAMAGNONE	987

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/INFRAC. ART. C.A.
0449/90	MIÑO MARIA DEL CARMEN	987
0499/90	COCA GAMBOA JAIME LUIS	987
0047/92	VELAZQUEZ ORTEGA LORENZA	987
0049/92	LOPEZ EDUARDO BASILIO	987
0050/92	ARANDA ELSA DORA	987
0072/92	TITOM CARLOS	987
"	UTRERA JOSE	987
0076/92	GOMEZ MIGUEL AUGUSTO	987
0233/92	MEDRANO MARIA	987
0234/92	GALEANO SILVANO	874-875-987
"	COLOMBANI GRISELDA	874-875-987
0479/92	CASTILLO JOSE ANTONIO	987
"	SANDOVAL DAVID	987
0581/92	ROSA GONZALEZ	987
"	BALENZI VALENTIN	987
0626/92	ALMEIDA BENITES FRANCISCO	863-864-872
0656/92	VIEIRA PUJOL RODINEI	863-864-865-867
0817/92	AUTORES IGNORADOS	863-864
0837/92	CARRO OTERO JOSE ANDRES	987
0841/92	ZURITA NATIVIDAD	987

e. 3/12 Nº 3741 v. 3/12/92

ADUANA DE CONCORDIA

La Aduana de Concordia, cita a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos y/o mudados de los mismos, para que se presenten en los términos del art. 1094 inc. b) del Código Aduanero, a presenciar la verificación de la mercadería secuestrada en las actuaciones que en cada caso se indican, acto que se realizará el día 14 de diciembre de 1992 en el horario de 8,00 a 12,00 horas en las oficinas de este Servicio Aduanero, sito en 1º de Mayo Nº 208 - Concordia (E.R.). En caso de que no se concurra al mismo se procederá sin sus presencias, perdiendo el derecho de reclamar contra sus resultados (art. 242 citado texto legal).

ACTUACION Nº	INTERESADO
SA16 070/89	JUANA ESTRADA DE BARRIONUEVO
SA16 206/90	BASCONCELO MIGUEL BENITO
SA16 219/90	ROBERTO ANTONIO AGUIRRE
SA16 220/90	ALBERTO ADUARDO QUIROS
SA16 231/90	PETERZON RICARDO LUIS
SA16 233/90	CARLOS ALBERTO TORANZO
SA16 234/90	ROBERTO MIGUEL CASARES
SA16 235/90	AZUCENA DEL CARMEN MARTINEZ
SA16 236/90	GENARA LENCINA
SA16 238/90	MARIA DEL CARMEN ACOSTA
SA16 240/90	LUIS GUSTAVO PONCE
SA16 249/90	DOMINGO FELIX DIAZ

e. 3/12 Nº 3742 v. 3/12/92

ADUANA DE SANTA FE

NA62/92 Nº1138

Se CITA Y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) días hábiles de publicado el presente a quienes se consideren con derecho, acreditando propiedad, de las mercaderías que más abajo se detallan, halladas en la situación prevista por el art. 417 del Cód. Aduanero, que deberán presentarse ante la Aduana de Santa Fe sita en Rivadavia 2622 de esa ciudad, para que ejerciten las facultades del art. 437 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de tenerse a las mismas por abandonadas en favor del Estado, en caso de no comparecer.

EXPEDIENTE	LUGAR Y FECHA DEL SECUESTRO	DETALLE GENERICO DE LA MERCADERIA
EA62/89/485	Autopista Santa Fe-Rosario altura aeroestación Sauce - 5/5/89	Hallada en camión de la Empresa Transporte Misiones S.A. bajo carta de Porte Nº 24255 dirigida a EDUARDO BOXARNO sin domic. conteniendo 24 latas de palmitos y bajo carta de porte Nº 24263 dirigida por Jorge Amarilla a s/orden y s/domic. conteniendo 8 cubiertas p/automóviles marca Michelin.

e. 3/12 Nº 3743 v. 3/12/92

ADUANA DE SANTA FE

NA62/92/Nº 1140

Se CITA Y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) días hábiles de publicado el presente a quienes se consideren con derecho, acreditando propiedad, de las mercaderías que más abajo se detallen, que deberán presentarse ante la Aduana de Santa Fe, sita en Rivadavia 2622 de esta ciudad, para que ejerciten las facultades del art. 437 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto en el art. 442 de la norma legal citada, en caso de no comparecer.

EXPEDIENTE	LUGAR Y FECHA DEL SECUESTRO	DETALLE GENERICO DE LA MERCADERIA
EA62/89/538	Salida del Túnel Subfluvial Hernandarias - Lado Santa Fe. 12/5/89	Transportada en el coche 5 de la Empresa El Federal S.R.L. en los controles 4883, 4891, 4892, 5496, 5495 conteniendo un total de 175 kg. de azúcar blanca y en las encomiendas guías Nº 1404, 1419, 1423, 1420 y una caja sin guía conteniendo 120 tiras de caldos Knorr, 8 juegos de sábanas, 4 doc. de cucharas.

e. 3/12 Nº 3744 v. 3/12/92

ADUANA DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 19/11/92

Se CITA a PEDRO JULIO CABEZAS APABLAZA, JORGE FERNANDO BISSET SUAZO y MARIO TOMAS JARA GONZALEZ para que comparezcan dentro de los diez días hábiles en el Sumario SA.04-Nº 134/92 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 962 Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 Cód. cit.), bajo apercibimiento del art. 1004. Monto mínimo de la multa (art. 930 Cód. cit.) $ 716,50. Fdo.: ROQUE TROIANO, ADMINISTRADOR ADUANA BARILOCHE.

e. 3/12 Nº 3745 v. 3/12/92

ADUANA DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 19/11/92

Se CITA a MANUEL ANSELMO VALENZUELA JARA, IVAN ADELMO FUENTES CASTRO y ERIC ENOC VERA NAVARRETE para que dentro de los diez días hábiles comparezcan en el Sumario SA.04-Nº 168/90 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 864 inc. a Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 Cód. cit.), bajo apercibimiento del art. 1004 Cód. cit. Fdo.: ROQUE TROIANO, ADMINISTRADOR ADUANA BARILOCHE.

e. 3/12 Nº 3746 v. 3/12/92

ADUANA DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 19/11/92

Se CITA a JUAN ANDRES BRAVO WELLMAN y JULIO ALEJANDRO KNITEL VILLARROEL para que dentro de los diez días hábiles comparezcan en el Sumario SA.04-Nº 384/91 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 864 inc. a Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 Cód. cit. Monto mínimo de la multa (art. 930 Cód. cit.) $ 14.238. Fdo.: ROQUE TROIANO, ADMINISTRADOR ADUANA BARILOCHE.

e. 3/12 Nº 3747 v. 3/12/92

ADUANA DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 19/11/92

Se CITA a MARIANO CASH para que dentro de los diez días hábiles comparezca en el Sumario SA.04-Nº 84/90 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción a los arts. 866 y 977 Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento del art. 1004 Cód. cit. Fdo.: ROQUE TROIANO, ADMINISTRADOR ADUANA BARILOCHE.

e. 3/12 Nº 3748 v. 3/12/92

ADUANA DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 17/11/92

Se CITA a GRACIELA BRAVO ORTIZ para que dentro de los diez días hábiles comparezca en el Sumario SA.04-Nº 117/92 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al artículo 977 Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004. Monto mínimo de la multa (art. 930 C.A.) $ 270. Fdo.: ROQUE TROIANO. ADMINISTRADOR ADUANA BARILOCHE.

e. 3/12 Nº 3749 v. 3/12/92

ADUANA DE POCITOS

Art. 1013, inc. h), Ley 22.415 del Código Aduanero

Se hace saber a MARCELINA RIVAS DE CONDORI, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 253/86, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 29/91, en cuya parte Resolutiva dice:

///citos, 4 de noviembre de 1991.

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POCITOS: RESUELVE:

Artículo 1º — CONDENAR a la imputada MARCELINA RIVAS DE CONDORI, cuyas demás circunstancias personales se hallan acreditadas en autos, al pago de una multa equivalente a UNA (1) VEZ el valor actualizado en plaza de la mercadería incautada por Gendarmería Nacional, con destino a Rentas Generales, por resultar responsable de la infracción perpetrada al Art. 978 del Código Aduanero - Ley 22.415, cuyo monto asciende a la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (₳ 920.387).

Art. 2º — RESTITUIR a MARCELINA RIVAS DE CONDORI, la mercadería que le fuera confiscada por personal de Gendarmería Nacional, previo pago de los derechos y demás gravámenes pertinentes, debiendo cumplir antes con lo determinado en el artículo precedente.

Art. 3º — INTIMAR al pago de la multa impuesta dentro de los QUINCE (15) DIAS de ejecutoriado el presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 1122 del Código Aduanero - Ley 22.415.

Art. 4º — NOTIFIQUESE, consentido que fuere pase a Comercialización y rezagos y a Contabilidad a sus efectos. Cumplido y con las debidas constancias por la Sección Sumarios archívese.

e. 3/12 Nº 3750 v. 3/12/92

ADUANA DE POCITOS

Art. 1013, inc. h), Ley 22.415 del Código Aduanero

Se hace saber a SONIA TOLEDO GALLARDO, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 062/86, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 176/91, en cuya parte Resolutiva dice:

///citos, 30 de diciembre de 1991.

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POCITOS: RESUELVE:

Artículo 1º — CONDENAR a la imputada SONIA TOLEDO GALLARDO, cuyas demás circunstancias personales se hallan acreditadas en autos, al pago de una multa con destino a Rentas Generales, por resultar responsable de la infracción perpetrada al art. 978 del Código Aduanero - Ley 22.415, equivalente a la mitad del valor actualizado en plaza de la mercadería secuestrada, cuyo importe asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (₳ 1.804.423).

Art. 2° — RESTITUIR a la causante SONIA TOLEDO GALLARDO, las mercaderías que le fueran secuestradas por la autoridad actuante y de figuración en autos, previo pago de los derechos y demás emolumentos pertinentes, las que deberá retirar en el perentorio término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se tendrá por abandonada la misma a favor del Estado Nacional y se procederá conforme lo determinan las Normas Aduaneras Vigentes.

Art. 3° — INTIMAR al pago de la multa impuesta de conformidad a lo determinado por el Art. 924 del Código Aduanero - Ley 22.415.

Art. 4° — NOTIFIQUESE, consentido que fuere pase a Comercialización y Rezagos y a Contabilidad a sus efectos. Cumplido y con las debidas constancias por la Sección Sumarios archívese.

e. 3/12 Nº 3751 v. 3/12/92

ADUANA DE POCITOS

Art. 1013, inc. h), Ley 22.415 del Código Aduanero

Se hace saber a CONSUELO SANDOVAL RIOS, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 019/86, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 124/91, en cuya parte Resolutiva dice:

///citos, 13 de diciembre de 1991.

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POCITOS: RESUELVE:

Artículo 1° — ABSOLVER en la presente Causa a CONSUELO SANDOVAL RIOS, cuyas demás circunstancias personales se hallan acreditadas en autos.

Art. 2° — RESTITUIR a la imputada CONSUELO SANDOVAL RIOS, las mercaderías secuestradas por el personal actuante, la que deberá retirar dentro del perentorio término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de que vencido el dicho plazo se tendrá por abandonada la misma a favor del Estado Nacional y se procederá conforme lo establecen las Normas Aduaneras Vigentes.

Art. 3° — NOTIFIQUESE, consentido que fuere pase a Comercialización y Rezagos a sus efectos. Cumplido y con las debidas constancias por la Sección Sumarios archívese.

e. 3/12 Nº 3752 v. 3/12/92

ADUANA DE POCITOS

Art. 1013, inc. h), Ley 22.415 del Código Aduanero

Se hace saber a ELENA ROMERO DE OCHOA, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 142/86, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 81/91, en cuya parte Resolutiva dice:

///citos, 29 de noviembre de 1991.

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POCITOS: RESUELVE:

Artículo 1° — CONDENAR a la imputada ELENA ROMERO DE OCHOA, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, al pago de una multa equivalente a UNA (1) VEZ el valor actualizado en plaza de la mercadería incautada, por resultar responsable de la infracción cometida al Art. 978 del Código Aduanero - Ley 22.415, con destino a Rentas Generales, cuyos importes ascienden a la suma de AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (A 1.279.379).

Art. 2° — RESTITUIR a ELENA ROMERO DE OCHOA, la mercadería incautada por personal de Gendarmería Nacional, previo pago de los derechos y demás gravámenes pertinentes la que deberá retirar en el perentorio término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se tendrá por abandonada la misma a favor del Estado y se procederá de acuerdo a lo establecido por las normas Aduaneras vigentes.

Art. 3° — INTIMAR al pago de la multa impuesta, la que deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE (15) DIAS de ejecutoriado el presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 1122 del Código Aduanero - Ley 22.415.

Art. 4° — NOTIFIQUESE, consentido que fuere pase a Contabilidad y Comercialización y Rezagos a sus efectos. Cumplido y con las debidas constancias por la Sección Sumarios archívese.

e. 3/12 Nº 3753 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a SAI, XAPKOSI (SINDOI) para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-954/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 45,26. Derechos: $ 26,46. Valor plaza: $ 78,92. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3754 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a MORENOM SUSANA MARIA, D.N.I. Nº 10.537.181 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1000/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 313,74. Derechos: $ 1.437,98. Valor plaza: $ 1.758,00. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3755 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a MORENO, JACINTO ANGEL, D.N.I. Nº 5.944.665 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1059/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 81,41. Derechos: $ 260,29. Valor plaza: $ 343,33. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3756 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a CARABAJAL, LIRIA, D.N.I. Nº 4.088.129 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1089/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 98,66. Derechos: $ 323,92. Valor plaza: $ 424,58. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3757 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a OLMEDO, EDUARDO, L.E. Nº 7.991.093 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1090/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 11,68. Derechos: $ 17,18. Valor plaza: $ 29,09. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3758 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a FERNANDEZ, DORA RAQUEL, L.C. Nº 3.204.866 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1097/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932): $ 35,94. Derechos: $ 60,84. Valor plaza: $ 97,49. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3759 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a AMARILLA GONZALEZ, MIGUEL, C.I. Nº 260.675 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1100/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (art. 93 C.A.): $ 199,10. Derechos: $ 279,29. Valor plaza: $ 482,37. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3760 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a BANCO GARCIA, MARTA R. D.N.I. Nº 4.226.424 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-998/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 985 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 62,53. Derechos: $ 318,63. Valor plaza: $ 382,42. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3761 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a ARANDA, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.538.397 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1144/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 187,75. Derechos: $ 561,79. Valor plaza: $ 753,30. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3762 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a AVENDAÑO, OSCAR GERONIMO D.N.I. Nº 11.183.153 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1125/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 36,65. Derechos: $ 48,45. Valor plaza: $ 85,83. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3763 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a BARGES, HUGO OMAR, D.N.I. Nº 6.816.743 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1123/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 23,71. Derechos: $ 22,27. Valor plaza: $ 46,46. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3764 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a CATALANO, JORGE, D.N.I. Nº 16.696.548 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1104/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/90 C.A.): $ 32,57. Derechos: $ 107,96. Valor plaza: $ 141,17. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3765 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a PEREZ, ENCARNACION, D.N.I. Nº 92.058.130 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1102/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 66,43. Derechos: $ 326,68. Valor plaza: $ 394,44. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3766 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a SAYSOMBATH, SANE, D.N.I. Nº 12.553.748 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-1168/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 114,60. Derechos: $ 53,43. Valor plaza: $ 170,32. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3767 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a RIVEROS VARGAS, LADISLAO, C.I. Nº 1.244.210 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-023/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 31,36. Derechos: $ 101,07. Valor plaza: $ 133,06. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3768 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a ITURBE, NORMA ELIZABETH, C.I. Nº 1.158.805 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-065/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 977 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 930/932 C.A.): $ 31,09. Derechos: $ 62,68. Valor plaza: $ 94,40. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3769 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a GUERCHICOFF, RICARDO L.E. Nº 7.608.632 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-119/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 977 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 930/932 C.A.): $ 119,44. Derechos: $ 89,90. Valor plaza: $ 293,33. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3770 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a MASQUERONI, GLADIS B. D.N.I. Nº 12.882.204 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-200/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 55,17. Derechos: $ 122,56. Valor plaza: $ 178,83. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3771 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a LEGUIZAMON, JULIA (SINDOI) para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-501/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 90,01. Derechos: $ 182,05. Valor plaza: $ 273,86. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3772 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a LOPEZ, SUSANA BEATRIZ, C.I. Nº 2.008.513 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46-558/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 985 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (arts. 931/932 C.A.): $ 238,05. Derechos: $ 1.213,03. Valor plaza: $ 1.455,85. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3773 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a ANDIA HINOJOSA, Dora, DNI. Nº 92.227.120 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 297/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 0,14. Derechos: $ 0,09. Valor Plaza: $ 0,24. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3774 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a ARGUELLO MENDOZA, Francisco, C.I. Nº 7.810.594 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 682/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 977 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 930/32 C.A.): $ 134,70. Derechos: $ 410,92. Valor Plaza: $ 548,32. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3775 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a SOTELO, Nidia Inés, DNI Nº 12.118.388 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 707/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al arts. 977 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 930/32 C.A.): $ 1,18. Derechos: $ 1,50. Valor Plaza: $ 2,70. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3776 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a GASA, Héctor Julio, DNI Nº 11.320.308 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 732/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 0,16. Derechos: $ 0,10. Valor Plaza: $ 0,27. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3777 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a BONINI ANTON, Luciana, L.C. Nº 6.091.289 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 799/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 33,88. Derechos: $ 36,42. Valor Plaza: $ 70,98. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3778 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a MANCILLA, Angélica Madrid, DNI Nº 5.731.354, para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 335/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 3,03. Derechos: $ 7,43. Valor Plaza: $ 10,52. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3779 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a PEREIRA, Ramona Maria, DNI Nº 12.269.177 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 843/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 985 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 14,73. Derechos: $ 77,21. Valor Plaza: $ 92,23. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3780 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a COELHO, Benito DNI Nº 10.971.077 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 914/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 30,01. Derechos: $ 92,01. Valor Plaza: $ 122,62. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3781 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a KORAKHAN, Sixiangmai, DNI Nº 92.422.871 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 931/90, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 87,67. Derechos: $ 40,88. Valor Plaza: $ 130,31. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3782 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a PAIVA CANTERO, Elfrida, C.I. Nº 1.410.741 para que en el término de diez (10) dias hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 024/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los arts. 985 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 109,35. Derechos: $ 414,28. Valor Plaza: $ 525,82. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3783 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a PAREDES GARCIA, Cornelio Ramón, C.I. Nº 1.556.744 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 029/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al arts. 985 - 986 - 987 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 78,96. Derechos: $ 142,45. Valor Plaza: $ 222,99. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3784 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a ALVARENGA DE ROLON, Feliciana, C.I. Nº 674.753 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 037/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 985, del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 109,39. Derechos: $ 440,91. Valor Plaza: $ 552,42. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3785 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a ARIAS VILLAFUERTE, Paulina. SINDOID, para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 054/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito a los Arts. 985 - 986 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 57,20. Derechos: $ 189,55. Valor Plaza: $ 247,90. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3786 v. 3/12/92

ADUANA DE POSADAS

Se cita a ALVARENGA VDA. DE ROLON, FELICIANA, DNI Nº 674.753 para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso SA46 - 056/91, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por infracción/delito al art. 985 del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A.- Monto mínimo de la multa (Arts. 931/32 C.A.): $ 33,74. Derechos: $ 70,42. Valor Plaza: $ 104,84. Firmado: JORGE NICOLAS MARTINEZ AZAGRA, ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

e. 3/12 Nº 3787 v. 3/12/92

ADUANA DE IGUAZU

Se cita a los interesados que más abajo se detallan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar defensa y ofrecer prueba por la presunta infracción imputada, y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Fdo.: HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Iguazú.

SUMARIO	INTERESADO/S	inf. imputada:
SA 29 90 009	HEIVER CARLOS MARCELO	ART. 977 CA
SA 29 90 035	SANCHEZ SOLIS DESIDERIO	ART. 986 CA
SA 29 90 036	BENITEZ ACEVEDO PATROCINIO	ART. 986 CA
SA 29 90 109	SANCHES JOSE LUIS	ART. 986 CA
SA 29 90 111	TELES DE MENEZER MAURO	ART. 977 CA
SA 29 90 033	MARTINS DA SILVA PAULO	ART. 986 CA
SA 29 90 120	MORENO RUBEN	ART. 977 CA
SA 29 90 114	DE OLIVERO NOEL	ART. 986 CA
SA 29 90 105	DE RAMIREZ TERESA	ART. 986 CA
SA 29 90 130	SANCHEZ SOLIS DESIDERIO	ART. 986 CA
SA 29 88 213	LOPEZ ALBERTO OMAR	ARTS. 977-78 CA
SA 29 89 128	SANABRIA CRISPIN FLECHA	ART. 947 CA
SA 29 91 097	ANAPOLSKY OSCAR GUSTAVO	ART. 978 CA
SA 29 91 018	GARCIA RAUL	ART. 986 CA
SA 29 91 023	SANCHEZ LUIS	ART. 977 CA
SA 29 91 011	JUAREZ JOSEFA DEL VALLE	ART 986 CA
SA 29 88 185	PAOLINI JUAN	ART. 977 CA
SA 29 89 289	MONTENEGRO ROSA DEL CARMEN	ART. 987 CA
SA 29 88 206	BARILA VICENTE	ARTS. 977-78 CA
SA 29 88 349	NACARATO DANIEL	ART. 987 CA
SA 29 90 030	BRASIL SIGUEIRA DE FREITAS	ART. 977 CA
SA 29 90 012	PEREZ RAMON EDUARDO	ART. 977 CA
SA 29 91 039	HO WOOK KIM	ART. 986 CA

e. 3/12 Nº 3788 v. 3/12/92

ADUANA DE IGUAZU

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Iguazú (Pcia. de Misiones), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías, conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice "IGUAZU, 24 de noviembre de 1992. VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder en su defecto la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, ésta deberá ajustarse a lo previsto por el Art. 1030 del Código Aduanero. HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Iguazú". En consecuencia con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas la siguientes personas:

SUMARIO	INTERESADO	S/INFRAC. ART. C.A.
SA 29 91 041	DIAZ DANIEL ATILIO	ART. 977 CA.-
SA 29 89 011	ACOSTA RUIZ HECTOR	ART. 977 CA.-
SA 29 89 040	CARRASCO GONZALEZ MARIA	ART. 977 CA.-
SA 29 89 193	RODAS TOMAS ENRIQUE	ART. 987 CA.-
SA 29 89 333	BAEZ LOPEZ TERESITA	ART. 986 CA.-
SA 29 89 315	ADILSON ASSUNCÇAO GERALDO	ART. 979 CA.-
SA 29 89 347	MONGELOS PORTILLO ANSELMA	ART. 987 CA.-
SA 29 89 327	VAZ ELIAS	ART. 979 CA.-
SA 29 89 326	DE SOUZA MOTA OSVALDO	ART. 977 CA.-
SA 29 89 325	BEM MOTA WALDELIZA	ART. 977 CA.-
SA 29 89 324	BEM MOTA ERCILDA	ART. 977 CA.-
SA 29 89 322	DOS SANTOS VANDERLI DANIEL	ART. 977 CA.-
SA 29 89 323	DARCI JOAO B. CONTERO	ART 977 CA.-
SA 29 89 321	MIRANDA ROSA ANGELA NAIR	ART. 987 CA.-
SA 29 89 219	ARANDA CARLOS NORBERTO	ART. 979 CA.-
SA 29 89 358	MEDINA FAVIO MIGUEL	ART. 977 CA.-
SA 29 89 348	GONZALEZ MORINIGO MARIANA	ART. 987 CA.-
SA 29 90 017	CHIECHER HUGO OSCAR	ART. 986 CA.-
SA 29 89 385	TABUADA JORGE FELIX	ART. 977 CA.-
SA 29 89 386	GESSI VILITA BARBALHO	ART. 979 CA.-
SA 29 89 387	DE LIMA SILVA CARLOS	ART. 979 CA.-
SA 29 89 388	CRISTALDO SANABRIA PABLO	ART. 977 CA.-
SA 29 89 369	DUARTE CABRERA JUSTINIANO	ART. 986 CA.-
SA 29 90 015	CARDOSO EUSTAQUIO	ART. 947 CA.-

e. 3/12 Nº 3789 v. 3/12/92

ADUANA DE NEUQUEN

Se cita a WANDERSLEBER, BERNARDO para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el Sumario Nº SA74-002-87 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción/delito al art. 864 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/2 del C.A.) $ 1.356,83. Gravámenes: $ 1.461,87. Fdo.: ROQUE SEBASTIAN TROIANO, ADM. ADUANA NEUQUEN. Neuquén, 26/11/92. Aduana de Neuquén sita en J. J. Lastra 2250 - Neuquén.

e. 3/12 Nº 3802 v. 3/12/92

ADUANA DE NEUQUEN

Se cita a BUXTON BUSTAMANTE, GILBERTO SEGUNDO para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el Sumario Nº SA74-006-87 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción/delito al art. 864 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/2 del C.A.) $ 1.263,78. Gravámenes: $ 1.014,82. Fdo.: ROQUE SEBASTIAN TROIANO, ADM. ADUANA NEUQUEN. Neuquén, 26/11/92. Aduana de Neuquén sita en J. J. Lastra 2250 - Neuquén.

e. 3/12 Nº 3803 v. 3/12/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 16/11/92

— LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28— RESOLUCION GENERAL Nº 2784 y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 16

CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
37-016	30-58398971-0	PASAC SA

TOTAL DE CONSTANCIAS: Una (1).

e. 3/12 Nº 3790 v. 3/12/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
	30-50287411-6	ALGODONERA VINCA S.A.I.C.

e. 3/12 Nº 3791 v. 3/12/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADOS DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS POR EL CUAL QUEDAN EXIMIDOS DE SU CALIDAD SUJETOS PASIBLES DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 9º DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

DEPENDENCIAS: REGION BAHIA BLANCA

Nº CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-104	30-58343841-2	PILOTTI S.A.E.F.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA).

e. 3/12 Nº 3792 v. 3/12/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1018/92

Comunicado Nº 1071/92. Designación Jefatura de la División Revisión y Recursos de la Región Tucumán

Bs. As., 27/11/92

VISTO el Comunicado Nº 1071 del 31 de julio de 1992 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir el cargo de Jefatura de la División Revisión y Recursos de la Región Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección actuante elevó sus conclusiones.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Wellington Segundo Agapito GUERRA, para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales para ejercer la titularidad de la Unidad de Estructura concursada.

Que este Organismo cuenta en su agrupamiento funcional, con la vacante correspondiente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, es necesario introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Seleccionar al Contador Público D. Wellington Segundo Agapito GUERRA (legajo Nº 12.129/62) para cubrir el cargo de Jefe de la División Revisión y Recursos de la Región Tucumán.

ARTICULO 2º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe de la Sección Recursos y Consultas de la Región Tucumán que le fueran asignadas oportunamente al funcionario citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º — Promover al Contador Público D. Wellington Segundo Agapito GUERRA, dentro de la Clase Administrativo y Técnico, del Grupo 22, Función 9 (Jefe de Sección), al Grupo 24, Función 1 (Jefe de División de 1ra.) del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

ARTICULO 4º — Confirmar en el carácter de Jefe Titular de la División Revisión y Recursos de la Región Tucumán al Contador Público D. Wellington Segundo Agapito GUERRA, quien se viene desempeñando en forma Interina en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 401 del 8 de agosto de 1991.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 3/12 Nº 3793 v. 3/12/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1019/92

Comunicado Nº 1092/92 - Designación Jefatura de la División Revisión y Recursos "D" de la Región Nº 4

Bs. As., 27/11/92

VISTO el Comunicado Nº 1092 del 31 de julio de 1992 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir el cargo de Jefatura de la División Revisión y Recursos "D" de la Región Nº 4, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes de los aspirantes, el Comité de Selección respectivo propuso la nómina de candidatos.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Rodolfo Mario D'ARCO, para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales para ejercer la titularidad de la Unidad de Estructura concursada.

Que este Organismo cuenta en su agrupamiento funcional, con la vacante correspondiente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, cabe asignar al citado funcionario el nivel escalafonario correspondiente y confirmarlo en el carácter de Jefe Titular de la División Revisión y Recursos "D" de la Región Nº 4, en la cual se viene desempeñando en forma Interina en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 401 del 8 de agosto de 1991.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Seleccionar al Contador Público D. Rodolfo Mario D'ARCO (legajo Nº 23.767/73) para cubrir el cargo de Jefe de la División Revisión y Recursos "D" de la Región Nº 4.

ARTICULO 2º — Promover al funcionario citado en el artículo precedente, dentro de la Clase Administrativo y Técnico, del Grupo 19, Función 4 (Inspector de 3ra.), al Grupo 24, Función 1 (Jefe de División de 1ra.) del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

ARTICULO 3º — Confirmar en el carácter de Jefe Titular de la División Revisión y Recursos "D" de la Región Nº 4 al Contador Público D. Rodolfo Mario D'ARCO, quien se viene desempeñando en forma Interina en virtud de lo Establecido en la Resolución Nº 401 del 8 de agosto de 1991.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 3/12 Nº 3794 v. 3/12/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1020/92

Comunicado Nº 1077/92 - Designación Jefatura de la División Revisión y Recursos de la Región Mar del Plata

Bs. As., 27/11/92

VISTO el Comunicado Nº 1077 del 31 de julio de 1992 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir el cargo de Jefatura de la División Revisión y Recursos de la Región Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes de los aspirantes, el Comité de Selección respectivo propuso la nómina de candidatos.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Juan Carlos SANSINENA para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales para ejercer la titularidad de la Unidad de Estructura concursada.

Que este Organismo cuenta en su agrupamiento funcional, con la vacante correspondiente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, cabe asignar al citado funcionario el nivel escalafonario correspondiente y confirmarlo en el carácter de Jefe Titular de la División Revisión y Recursos de la Región Mar del Plata, en la cual se viene desempeñando en forma Interina en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 401 del 8 de agosto de 1991.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Seleccionar al Contador Público D. Juan Carlos SANSINENA (legajo Nº 25.898/54) para cubrir el cargo de Jefe de la División Revisión y Recursos de la Región Mar del Plata.

ARTICULO 2º — Promover al funcionario citado en el artículo precedente, dentro de la Clase Administrativo y Técnico, del Grupo 19, Función 4 (Inspector de 3ra.), al Grupo 24, Función 1 (Jefe de División de 1ra.) del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

ARTICULO 3º — Confirmar en el carácter de Jefe Titular de la División Revisión y Recursos de la Región Mar del Plata al Contador Público D. Juan Carlos SANSINENA, quien se viene desempeñando en forma Interina en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 401 del 8 de agosto de 1991.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 3/12 Nº 3795 v. 3/12/92

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 75/92

OBJETO: Construcción de módulo de visitas íntimas y celdas de aislamiento para el correccional de mujeres de la Unidad 3 - Localidad Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Lugar y horario donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos: Dirección General de Administración - Venezuela 1961 - 4º piso - Capital. De 12 hs. a 16 hs.

Presupuesto oficial: $ 153.640,00.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Régimen Ley 13.064 - Sistema ajuste alzado.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección General de Administración - Venezuela 1961 - 4º piso - Capital.

Apertura: Lugar: Dirección General de Administración - Venezuela 1961 - 4º piso - Capital.

Día: 18 de diciembre de 1992.

Hora: 09,00 horas.

Importe de la garantía de oferta: $ 1.536,40.

Valor del pliego: $ 200,00

Código: 1056/1.

e. 3/12 Nº 3834 v. 3/12/92

SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 76/92

OBJETO: Construcción de módulo de visitas íntimas y sistema de pararrayos de la Unidad 7 - Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.

Lugar y horario donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos: Dirección General de Administración - Venezuela 1961 - 4º piso - Capital. De 12 hs. a 16 hs.

Presupuesto oficial: $ 121.090,00.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Régimen Ley 13.064 - Sistema ajuste alzado.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección General de Administración - Venezuela 1961 - 4º piso - Capital.

Apertura: Lugar: Dirección General de Administración - Venezuela 1961 - 4º piso - Capital.

Día: 18 de diciembre de 1992.

Hora: 11,00 horas.

Importe de la garantía de oferta: $ 1.210,90.

Valor del pliego: $ 200,00

Código: 1056/1.

e. 3/12 Nº 3835 v. 3/12/92

Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

Por 6 meses .... $ 115,-
Por 12 meses .... $ 225,-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Secretaría de Ciencia y Tecnología en el marco del proceso de jerarquización del Sector Público, convoca para la cobertura del siguiente cargo:

- 1 Cargo con Funciones Ejecutivas de Nivel III:
Director Nacional de Desarrollo Informático (Concurso General)

Podrán presentarse agentes con Título Universitario de grado en ingeniería o en otras disciplinas afines a la función, convenientemente con formación de posgrado o bien se haya especializado en alguna de las áreas relacionadas con el desarrollo informático, que revistan en la Administración Pública Nacional comprendidos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —SINAPA— con edad no inferior a 35 años y que reúnan los requisitos particulares establecidos para el puesto a cubrir.

Deberán formalizar la inscripción dentro del período que se inicia el 30/11/92 y finaliza el 14/12/92, en días hábiles, en el horario de 14 a 18 horas en el Departamento de Personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Av. Córdoba 831, Planta Baja 1054) Capital Federal, cumpliendo los siguientes pasos:

a) Presentar para el cargo un sobre cerrado conteniendo dos (2) ejemplares del curriculum vitae, con identificación externa del cargo, nombre, apellido y número de documento.

b) Retirar una constancia de inscripción una vez finalizado dicho acto.

La inscripción de los aspirantes que residen a más de 100 km. del lugar de inscripción podrá realizarse por correspondencia, considerándose a tal efecto la fecha de franqueo de la misma.

e. 30/11 Nº 3680 v. 4/12/92

MINISTERIO DE DEFENSA

Concurso-Subasta Público Nacional e Internacional con Base

(Resolución Nº 1853 del 20 de noviembre de 1992)

El Ministerio de Defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 24.045 y en la Resolución M.D. Nº 1853/92, llama a Concurso-Subasta Público Nacional e Internacional con base, en los términos y condiciones establecidos en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, para la venta en bloque de un paquete accionario constituido por la totalidad de las acciones Clase "A" de PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S.A.I. y C., las cuales representan el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital y votos de dicha sociedad.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en las dependencias de la Subsecretaría de Reestructuración y Gestión Patrimonial, Av. Paseo Colón 255, 8º piso contrafrente, Buenos Aires, República Argentina, hasta el quinto día anterior a la fecha de apertura de los Sobres Nº 1, en el horario de 12:00 a 15:00, al valor de USS 10.000.

En el mismo lugar y horario deberán formularse todas las comunicaciones, presentaciones y consultas.

Los siguientes actos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones tendrán lugar en las siguientes fechas:

a) Acto de apertura de los Sobres Nº 1 de las ofertas: el 3 de febrero de 1993 a las 15:00 horas.

b) Acto de notificación de la preselección de oferentes: el 17 de febrero de 1993 a las 15:00 horas.

c) Acto de apertura de los Sobres Nº 2 de las ofertas y de notificación de la preadjudicación del concurso subasta: el 17 de febrero de 1993 a las 17:00 horas.

d) Acto de notificación de la adjudicación del concurso - subasta: el 4 de marzo de 1993 a las 15:00 horas.

e. 2/12 Nº 3797 v. 16/12/92

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S.A., sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la generación térmica propia de las Centrales Térmicas Salta, Palpalá, San Pedro, Independencia, Sarmiento, La Banda, Frías, Catamarca y La Rioja de AGUA Y ENERGIA S.E. CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S.A. tendrá por objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento de las instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA S.E., llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de acciones representativas del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S.A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).
2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de Agua y Energía Eléctrica S.E., sitas en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, a partir del 30 de noviembre a las 12,00 horas.
3. Precio del Pliego: PESOS TRES MIL ($ 3.000).
4. Lugar de presentación de las ofertas: Leandro N. Alem 1134, Piso 9º, Capital Federal.
5. Vencimiento del plazo de presentación de los postulantes: El 18 de enero de 1993 a las 17 hs. vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 - Antecedentes.
6. Acto de apertura de las ofertas: el día 28 de enero de 1993, a las 17,00 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal, se efectuará la recepción y apertura de los Sobres Nº 2 - Oferta Económica, preadjudicándose a la mejor oferta económica.

e. 30/11 Nº 3714 v. 14/12/92

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ORGANISMO CONTRATANTE: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS.

POR CUENTA Y ORDEN Y EN NOMBRE DE: COMISION EJECUTIVA DE LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATACION: REMATE PUBLICO.

OBJETO: Excelente Edificio Comercial, Avda. Córdoba 631/7 a mts de Florida, Capital Federal: Edificio de estilo: Superficie 3166,77 m², desarrollados en:

Subsuelo; de 218 m², con oficinas, archivos, salón; P. Baja; Local de 265 m² y Seis Pisos; planta tipo: 260 m², aproximados, baños ambos sexos por piso, divisiones, aire acondicionado central, dos ascensores, 27 teléfonos.

2do. Piso con material de Computación en Depósito Judicial, cuyo retiro y traslado es a cargo del comprador.

Venta en block. Visitas: martes y jueves: 12 a 15 hs.

Base: $ 2.300.000.-

Inmejorable Local Comercial, San Nicolás 623, Pergamino, Provincia de Bs. Aires: Local comercial de superficie 556 m² en tres plantas, sobre calle peatonal, entre calles San Martín y Bmé. Mitre, hall, salón recepción, baños generales, gerencia, secretaría, salón reuniones, tesoro, castillete, excelente estado, antigüedad 9 años.

Base: $ 300.000.-

3 Cocheras Fijas en Microcentro, Viamonte 741/51 entre Maipú y Esmeralda, Capital; 3 Cocheras N-281/282/275 en 2º piso, acceso por rampa, ascensor.

Base: $ 11.000.- cada una.

Local Comercial en Belgrano, Avda. Cabildo 2040, Ciudad de la Paz 2037/9/41; Local en Galería "Boulevard Los Andes", superficie 75,12 m², a metros de Cabildo y Juramento.

Base: $ 45.000.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE LOS PLIEGOS: Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, y sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias; UTE Pedro y Antonio Lanusse S.A., Badino S.A. y Antonio Mieres Propiedades S.C.A., San Martín 240 1er. piso, Capital Federal, Tel.: 326-8440/1 46-7601/7854 393-8157/8137.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192 y sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias, San Martín 240 1er. piso Capital Federal, con una antelación mínima de 24 horas de la fecha y hora indicada para el remate.

REMATE: 11 de diciembre de 1992 a las 12 horas, en Reconquista 253 Salón Boch, Banco Central de la República Argentina.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado, seña: 10 %, comisión; 3 % más I.V.A. de la comisión que resulte en el acto del remate.

VENTA SUJETA A APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA

VISITAS E INFORMES CONSULTAR: Consorcio de Empresas Inmobiliarias UTE San Martín 240 1er. piso, Capital.

e. 30/11 Nº 3681 v. 10/12/92

ORGANISMO CONTRATANTE: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

TIPO Y Nº DE CONTRATACION: SUBASTA PUBLICA DE PRECIOS - REMATE

OBJETO: Distintos inmuebles Propiedad del B.H.N. en Capital Federal.

18 de diciembre de 1992 a las 12,00 horas.
Edificio: Humberto Primo 1762-base: $ 606.000.- Ocupado transitoriamente.
Terreno: Santiago del Estero 1288 - Base $ 55.000,- Desocupado.
Terreno: Pte. Luis S. Peña 941 - Base $ 45.000,- Desocupado.
Local Comercial: San Juan 250/70 - Base $ 45.000,- Desocupado.
Edificio Ex. Suc. B.H.N.- Av. Mitre 2000 - Avellaneda - Bs. As. En Block Base $ 650.000 - Desocupado - Por separado; Local Esq. - Base $ 130.000 Edificio Nuevo - Base $ 500.000 - Galpones - Base $ 110.000,-

21 de diciembre de 1992 a las 12,00 horas.
Terrenos en Villa Celina - Pcia. Bs. As.
Roosevelt S/Nº - Base $ 170.000,- Desocupado.
Antofagasta y Agüero - Base $ 120.000,- Ocupado - cesión espacios verdes.
Olavarría S/Nº - Base $ 25.000,- Desocupado.
Agüero S/Nº - Base $ 75.200.- Ocupación clandestina.
Av. Cruz y Olavarría. - Base $ 9.500.- Desocupado.
Av. Díaz-Roosv.- Olavarría.- Base $ 1.350.000.- Con serv. de paso.

22 de diciembre de 1992 a las 12,00 horas.
Av. Gral. Paz S/Nº - Base $ 260.000.- Ocupado por intrusos.

Av. Gral. Paz y Av. Diaz. - Base $ 150.000.- Desocupado - Restic. por obra.
Av. Gral. Paz y Diaz. - Base $ 700.000.- Ocupado - Comodato Rescindido.
Urquiza y San Martín (Ptdo. de San Martín) - Base $ 21.600. - Ocupado.
Italia y Río Negro (Ptdo. de San Martín) - Base $ 55.000. - Desocupado.

LUGAR DONDE PUEDE INFORMARSE: Casa Central del Banco Hipotecario Nacional, Balcarce 167 Capital Federal - 2º piso oficina 2634 T. E. 334-8160 y 331-7759.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Balcarce 167 Capital Federal 2º piso oficina 2634 y en Delegaciones del B.H.N. con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de apertura fijada.

APERTURA: (Lugar, día y hora) Salón Auditorio del Banco Hipotecario Nacional - Defensa 192 Cap. Fed. 3º subsuelo, los días 18, 21 y 22 de diciembre de 1992 a partir de las 12,00 horas.

e. 1/12 Nº 3683 v. 11/12/92

ORGANISMO CONTRATANTE: BANCO de la CIUDAD Y CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS.

POR CUENTA Y ORDEN Y EN NOMBRE DE: COMISION EJECUTIVA DE LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATACION: REMATE PUBLICO

OBJETO:

1) Inmueble ubicado en Avenida General Mitre 390 esquina Montes de Oca 22/24/34, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, propiedad del Banco Español del Río de La Plata S.A. (en liquidación por el B.C.R.A.). Superficie de 571,53 m². Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. N - Manz. 91 - Parc. 15, según título es el lote 1. Se visita martes y jueves de 10,30 a 13,00 horas.

BASE: $ 490.000.-

2) Inmueble ubicado en Avenida Triunvirato 5402/5406 esquina Quesada 5311/5313/5315 de Capital Federal, propiedad del Banco Español del Río de La Plata S.A. (en liquidación por el B.C.R.A.). Se subastan las unidades con las siguientes bases:

BASES:

U. Funcional Nº 3 y Complementaria XLIII (cocheras)	$ 75.000.-
U. Funcional Nº 42 y Complementaria XXXV	$ 24.000.-
U. Funcional Nº 54 y Complementaria XLII	$ 24.000.-

Se visita lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13,30 horas.

3) Inmueble ubicado en Lavalle 59, PB 1º y 2º de la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, propiedad del Banco Bragado Coop. Ltda. (en liquidación por el B.C.R.A.). La superficie del terreno es de 731,98 m², según Plano y su superficie cubierta según Plano es de 2018,85 m². El edificio está constituido por planta baja, entrepiso, dos pisos altos y terraza. El edificio cuenta con ascensor, aire acondicionado (equipo Surrey), siete líneas telefónicas externas y una central telefónica con 39 internos. Para visitas concertar entrevistas.

BASE: $ 480.000.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE LOS PLIEGOS: BANCO DE LA CIUDAD, Esmeralda 660, 6to. piso y CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS: BRAVO BARROS y CIA. S.A.; ADOLFO BULLRICH Y CIA. S.A.; RUFINO DE ELIZALDE Y CIA. S.R.L. y LORENZO EZCURRA MEDRANO S.A.- Tucumán 422, Capital, Tel. 393-7340/7443/4121-41-7155-41-4476- 326-9910.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS BAJO SOBRE: BANCO DE LA CIUDAD, Esmeralda 660 y *SEDE DEL CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS*, Tucumán 422, con una antelación mínima de 24 horas de la fecha y hora indicada para el remate.

REMATE: El martes 15 de diciembre de 1992, a las 12,00 horas en el salón BOSCH del BANCO CENTRAL, Reconquista 253, Capital Federal.

CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO, SEÑA: 10 %, COMISION: 3 % más I.V.A. en el acto del remate, 90 % en el acto de la posesión.

VISITAS: Concertar entrevistas.

VENTA SUJETA A APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

e. 2/12 Nº 3798 v. 14/12/92

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/10/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 12,50 Nos. 1.734.291, 2.142.669 y 3.510.885; de u$s 625 Nº 3.093.034 y de u$s 1.250 Nº 3.201.889, con cupón Nº 20 adherido. Esc. Eduardo D. Belmonti. Bs. As., 16/3/92. — MARIA DEL C. SANTERVAS - JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 19/11 Nº 32.357 v. 18/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 3/11/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 344.422/424, de u$s. 5.000 Nº 5.224.400, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos Esc. Alberto I. Paz. Buenos Aires, 19.10.92. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 17/11 Nº 3439 v. 16/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/10/92

Han dejado de tener efectos legales los cheques Nº 13 de u$s 0,65 Nos. 5.906.866 y 5.906.867, de u$s 3,25 Nº 4.033.312, de u$s 6,50 Nos. 2.550.465/467 y de u$s 32,50 Nº 1.527.056, representativos de títulos del empréstito Bonos Externos 1989 de valor 100, 500, 1.000 y 5.000 respectivamente. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 9/11 Nº 31.399 v. 9/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/10/92

Han dejado de tener efectos legales las chequeras de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 5.560.550/551, de u$s. 1.000 Nos. 2.580.326/329 y de u$s. 5.000 Nº 1.515.140, con el cheque Nº 13 adherido. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 9/11 Nº 31.402 v. 9/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 5/11/92

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de U$S 14,14 Nº 5.011.669, 5.015.831 y 5.042.990, de U$S 70,70 Nº 5.502.703 y 5.509.373, de U$S 141,40 Nº 6.003.916/917, 6.004.645, 6.016.321 y 6.240.833, de Bonos Externos 1987 y los títulos del mismo empréstito de U$S 75 Nº 5.002.885 y 5.010.089, de U$S 375 Nº 5.501.782, 5.507.062 y 5.507.581, de U$S 750 Nº 6.244.296/299, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Buenos Aires, 17.10.92. — MARIA DEL C. SANTERVAS - JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA

e. 10/11 Nº 31.141 v. 10/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/10/92

Han dejado de tener efectos legales los cheques Nº 13 de U$S 0,65 Nº 5.557.789 y de U$S 65 Nº 602.218, representativos de títulos del empréstito Bonos Externos 1989 de U$S 100 y 10.000 respectivamente. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 13/11 Nº 3352 v. 11/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/10/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de U$S 100 Nº 72.810 y 187.609; de U$S 1.000 Nº 3.091.412 y 3.103.383/384; de U$S 5.000.- Nº 5.133.689; con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 13/11 Nº 3353 v. 11/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 3/11/92

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 16 de u$s. 132,90 Nos. 12.040.669 y 12.081.773, de u$s. 1.329 Nos. 14.002.132, 14.012.543, 14.013.585, 14.015.928, y 14.022.980, del empréstito Bonos Externos 1984. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA, NORBERTO M. DE ROSAS, ANALISTA DEL TESORO.

e. 18/11 Nº 32.177 v. 17/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/10/92

Han dejado de tener efecto legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1987 de U$S 7.500 N- 8.301.206, 8.301.616 y 8.304.586/590, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 24/11 Nº 32.880 v. 23/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 20/11/92

Se deja constancia que en el aviso publicado según recibo Nº 66.356 desde el 19.8 al 17.9.91 donde dice 4.771.229 corresponde decir 4.711.229. El presente se extiende nuevamente a pedido del interesado. — MARIA DEL C. SANTERVAS, ASISTENTE DEL TESORO.

e. 26/11 Nº 33.252 v. 28/12/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/11/92

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 145,40 Nos. 3.085.184/186 y 3.126.566 y de u$s. 727 Nº 5.124.451, de Bonos Externos 1989. — ADOLFO B. ZANIBONI, ANALISTA DEL TESORO.

e. 2/12 Nº 33.941 v. 31/12/92

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 19/11/92

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General 3423, el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92 D.P.N.R.; el punto 1.2. de la Instrucción General 242/92 D.P.N.R. y lo previsto en el Artículo 100 in fine, de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 D.P.N.R., y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas; y, de acuerdo con las elevaciones efectuadas por el Jefe Interino de la Agencia Nº 43 en fecha 22/9, 29/9 y 30/9/92.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos Nros. 9 y 10 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2 de la Instrucción General Nº 242/92,

EL JEFE DE LA REGION Nº 3
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación edicial del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días.

C.U.I.T.	DENOMINACION	AGENCIA
20-00437976-5	DUEK, SALOMON	3
20-04119752-9	LEVY, DAVID	3
20-04310475-7	PEREZ, AMERICO	3
20-04386294-5	GENOVESE, OSCAR	3
20-04498630-3	FERNANDEZ, LUIS	3
20-04550916-9	NISEMBAUM, CARLOS ALBERTO	3
20-04727611-0	VESCIO, SAVERIO GUALTERIO	3
20-06428312-0	ROSSI, ROBERTO JORGE	3
20-11396558-5	ANTONOGLOU, MARIO	3
20-13211564-9	BRANDAN, JUAN HORACIO	3
20-14100892-8	CRIBARI, OSCAR RICARDO	3
20-15238234-1	BETTINO, DOMINGO ANTONIO	3
20-15244652-8	BOASSO, ALFREDO	3
20-92466225-6	LEE HUN KOO	3
27-04643370-5	SIGA, EMILIA MAGDALENA V. DE	3
27-14868050-2	COHEN, MONICA ALEJANDRA	3
27-92332001-1	PYO, KYUNG SOOK	3
30-50230026-8	CARLOS DAMM S. A. C. I.	3
30-50519558-9	ALUMINIO ELMECO S. A. C. I. C. Y M.	3
30-51591087-1	BERCOMAR S. A. I. I. F. C.	3
30-51662923-8	PROMOTORA S. C. A.	3
30-51753908-1	GILBERT S. A.	3
30-51895875-1	METALURGICA LOS NOGALES S. A. COM.	3
30-51901352-1	INDARGEN S. R. L.	3
30-55635123-2	CASA ROMA DE MARTINEZ HNOS. S. A.	3
30-55836182-0	KANIK S.A.	3
30-56277643-1	EL TIMON S. H. DE ROBERTO BERRI Y M.	3
30-58359703-0	RUIZ HNOS. S. A.	3
30-58494501-6	N. J. GARCIA Y E. B. PAHOR SRL. EN FORM.	3
30-58530319-0	S. A. CIEL	3
30-58938953-7	DILKE S. A.	3
30-59108922-2	CONSUMOR S. A.	3
30-59180704-4	S. A. LABORATORIOS DERMI	3
30-59206350-2	GIS ELECTRONICA S. COL	3
30-59587604-0	REALIZACIONES 78 DE HECTOR GUERRO Y ESTEBAN CONT	3
30-60569822-7	URMANRI S. A. EN FORM.	3
30-60722371-4	VIDEO 80 S. A.	3
30-60907613-1	VINZON S. R. L.	3
30-61423044-0	A. S. L. C. AG. DE SEGURIDAD E INFORMES COMERCIALES	3
30-61944914-9	FINANORT S. A.	3
30-61981438-6	AIZNER JAIME Y ARJANATI ALBERTO SOC. DE HECHO	3
30-62010939-4	VICAL S. A.	3
30-62274924-2	VETERINARIA MODERNA S. A. EN FORM.	3
30-62378268-5	COLORLAB SRL. EN FORM.	3
30-62839507-8	PROCOMPEL S. A.	3
30-62859073-3	SOLDIMAR S. R. L.	3
30-62917391-5	TECNICEL S. R. L.	3
30-62943606-1	COMPU RENT SRL.	3
30-63411601-6	ASTOR CALLAO S. R. L.	3
30-63456532-5	VIAMARCO S. A.	3
30-64087829-7	SWEETIMPORT S. R. L.	3
30-64112619-1	AGROINCA S. A.	3
33-58157789-9	CREACIONES PUEYRREDON SRL.	3
33-60001964-9	INDUSTRIAS PLASTICAS QUECHUA SA.	3
33-60521985-9	VAMAF S. A.	3
33-61541832-9	PULSER SRL.	3

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento.
Cont. Púb. ANGEL C. GIANNATTASIO - Jefe Región Nº 3 - Zona IV Metropolitana.

e. 27/11 Nº 3655 v. 3/12/92

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref. NOTA Nº 26/92 SAT.

Bs. As., 18/11/92

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

ALVAREZ, Roberto Alejandro
CORTEZ VILLAROEL, Eusebio
FOJO, Serafín
GARGIULO, Pedro
GONZALEZ, Adolfo Eusebio
TORRES, Hilario Román

e. 23/11 Nº 3586 v. 4/12/92

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref. NOTA Nº 27/92 SAT.

Bs. As., 18/11/92

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

ARGUELLO, José Augusto
BRIZUELA, Julio Martín
MEDINA, Raúl Alberto

e. 23/11 Nº 3587 v. 4/12/92

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31/12/92

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 28-12-92

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	85.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	190.-
3a. Sección Contrataciones	$	225.-
Ejemplar completo	$	500.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30